

# PLAN CONVIVENCIA 2021-22

COLEGIO SAN JOSÉ DE CALASANZ DE  
BARBASTRO



Plaza de la Constitución, 2  
22300 Barbastro (Huesca)  
Tel. 974314331 - Fax 974315055  
sjcalasanzbar@escolapiosemaus.org



## ÍNDICE:

1. Diagnóstico de la convivencia del centro
  - 1.1. Contextualización: el centro y el entorno
  - 1.2. Contextualización: el alumnado y el personal de la comunidad educativa.
  - 1.3. La situación actual de Convivencia
2. Fundamentación legislativa
3. Objetivos generales, prioridades y objetivos específicos en relación a la convivencia.
4. Medidas específicas para promover la convivencia
5. Concreción del tipo de conductas contrarias a la convivencia del centro por etapas educativas y las posibles medidas correctoras.
  - 5.1. Educación Infantil
  - 5.2. Educación Primaria
  - 5.3. Educación Secundaria Obligatoria
  - 5.4. Formación Profesional Básica
  - 5.5. Documentos a utilizar en los procedimientos correctores de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (común para todas las etapas educativas).
6. Equipo de Convivencia e Igualdad y Observatorio de Centro en Convivencia e Igualdad
  - 6.1. Equipo de Convivencia e Igualdad
  - 6.2. Observatorio de Centro en Convivencia e Igualdad.
7. Protocolos de actuación del Centro.
  - 7.1. Protocolo de actuación inmediata ante una posible situación de acoso escolar
  - 7.2. Protocolo de Orientaciones para la actuación con el alumnado transexual
  - 7.3. Programa de Prevención del Absentismo Escolar
  - 7.4. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil
  - 7.5. Protocolo de actuación ante casos posibles o confirmados de covid-19 en el alumnado
  - 7.6. Otros protocolos.
8. Detección de necesidades de formación de la comunidad educativa y propuestas
9. Estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia
10. Colaboración con entidades e instituciones para la construcción de comunidades educativas.



## 1. Diagnóstico de la convivencia del centro.

### 1.1. Contextualización: el Centro y el entorno:

Nuestro Centro tiene tres unidades concertadas de Educación Infantil, seis de Educación Primaria, 8 unidades de ESO concertadas y 2 unidades de F.P.B. de Cocina y Restauración, situado en Peralta de la Sal, a 35 kilómetros de Barbastro. El centro cuenta con un total de 353 alumnos y alumnas y está dotado de una sala de informática actualizada, biblioteca, comedor escolar, Iglesia/oratorio, aula de música, aula de plástica y tecnología, aula de psicomotricidad, instalaciones deportivas, salón de actos. Una gran parte de nuestro alumnado tiene su domicilio en el área de influencia del Centro, por lo que no se precisa transporte escolar. Además, la comunicación con el resto de la ciudad está ampliamente cubierta por el transporte urbano.

Nuestro edificio está enclavado en el casco antiguo de Barbastro, una ciudad que tiene 17.000 habitantes. La mayor parte de la población proviene de la zona rural, debido a la despoblación de dichos pueblos y al progreso que ha experimentado la ciudad al crearse el Polígono Industrial. La mayoría de los habitantes de esta ciudad se dedica a la industria y al comercio. El resto de la población se reparte entre los servicios, la agricultura, la ganadería y la hostelería.

### 1.2. Contextualización: el alumnado y el personal de la comunidad educativa:

Nuestro Centro atiende a un amplio número de alumnado con diferentes características. En torno al 12% del alumnado pertenece a minorías étnicas y en torno al 8,5% del alumnado es inmigrante. Además, también atendemos a un 7% de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. En total son 366 alumnos/as matriculados/as en nuestro Centro.

La plantilla de trabajadores es de alrededor de 49 personas contando con profesorado y personal del PAS. En general, es un claustro como joven con ganas de innovar y participar en actividades fuera de la jornada laboral docente y que presta una atención especial e individualizada a todo el alumnado. El Equipo Directivo también está fomentando la innovación metodológica y otorga tiempos y herramientas para su implantación y funcionamiento.

### 1.3. La situación actual de Convivencia:

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta.

Entendemos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje, además de ser objetivos de la educación y finalidades en sí mismas. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar esas conductas. Pretendemos desarrollar en los alumnos/as esos valores y habilidades de comunicación y de relación social, recogido en nuestro Perfil Competencial del Alumnado Escolapio.

A continuación, aparecen las necesidades más frecuentes que el profesorado y el propio alumnado detectan como las conductas contrarias a un buen clima escolar ya que aparecen diariamente y que, por tanto, enturbian el clima adecuado que queremos tener en nuestro Centro.



- En primer lugar, las necesidades detectadas en relación a la convivencia en Educación Infantil y los primeros cursos de Educación Primaria suelen darse cuando se produce alguna de las siguientes situaciones:
  - Llegar tarde al Centro.
  - Falta de atención.
  - Poco esfuerzo en el trabajo diario.
  - Ser inconstante
  - Falta de participación activa en el desarrollo de la clase.
  - Acusarse entre ellos.
  - Presentar actitud impulsiva ante otros compañeros a la hora de hablar.
  - Incumplir las normas básicas de cortesía: saludar, dar las gracias, etc.
  - Descuidar el material escolar o personal y el mobiliario.
- Por otro lado, las necesidades detectadas en los cursos superiores de Educación Primaria, Secundaria y Formación Profesional Básica son las siguientes:
  - Asistencia irregular al centro y/o no ser puntual.
  - Falta de presentación de tareas diarias.
  - Falta de participación activa en el desarrollo de la clase
  - Molestar a sus compañeros de clase e impedir que atiendan en la misma.
  - Descuidar el material necesario para la realización de las diferentes materias, así como el de otros compañeros/as o el del centro educativo.
  - Intentar salir del colegio sin permisos.
  - Incumplir castigos.
  - Faltas de respeto a las normas en general y a las formas de relación social.
  - Desconsideración verbal o gestual hacia compañeros, PAS, profesores...
  - Ensuciar la clase siendo consciente de lo que implica.
  - Alborotar en los cambios de clase
  - Utilizar palabras malsonantes.
  - Incumplir las normas básicas de cortesía: saludar, dar las gracias, etc.
  - Desobedecer al profesor
  - Levantarse del sitio sin permiso o salir del aula.

El curso pasado ya se añadieron diferentes acciones correspondientes a las normas higiénico sanitarias producidas por la pandemia de la covid 19 que también afectan a la convivencia del alumnado en el centro escolar y que se seguirán manteniendo durante este curso.

- Uso obligatorio de mascarilla higiénica.
- Uso obligatorio de hidrogel.
- Correcto lavado de manos.

Convivir supone directamente la relación con otros/as, con personas de diferente edad, cultura y condición. El proceso de esa interacción va a dar como resultado la adaptación a la sociedad. Como cada persona es única, no es extraño que al convivir surjan discrepancias de opiniones, intereses, necesidades y valores. Analizando las discrepancias o conflictos más frecuentes, se debe destacar que los conflictos provienen normalmente de relaciones sociales en situaciones en las que no hay evidencia de un control total por parte del profesorado, como, por ejemplo, los recreos o los intercambios de clase y en la salida/entrada al colegio.



Estos conflictos normalmente suelen manifestarse en peleas, insultos y/o provocaciones por parte de los compañeros/as. Se debe destacar que en general el clima de convivencia es bueno en nuestro Centro y las relaciones entre los distintos estamentos que forman la comunidad son correctas y respetuosas. Afortunadamente, el número de incidentes graves es mínimo.

A continuación, se diferencian estos conflictos según edades de los participantes:

- Infantil (3-6 años): los conflictos son debidos a rabietas y la convivencia en el aula y en el recreo. Son pequeños conflictos debidos al egocentrismo propio de esas edades y a las diferencias que se dan en las atenciones recibidas en casa (atención individual) y en el colegio (atención repartida entre compañeros/as).
- 1º y 2º de Educación Primaria (6-8 años): En estas edades los alumnos/as tienen más conciencia de lo que hacen o dicen. Las peleas pueden tener un grado mayor de violencia. Los alumnos/as ya llevan varios años juntos con sus compañeros y ya se han creado lazos de amistad e incluso algunos conviven fuera del entorno escolar.
- 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria (9-12 años): En estos cursos de EP los insultos y peleas ya son totalmente conscientes y con intención de hacer, por lo general, daño. No son simples rabietas, sino que ya tiene una transcendencia mayor. Los insultos comienzan a ser verdaderamente fuertes en los últimos cursos de la etapa y comienzan a establecerse grupos cerrados y en ocasiones realizan comentarios que pueden llegar a herir los sentimientos de otros compañeros/as. Las peleas son más graves y en ocasiones se extrapolan fuera del contexto escolar debido a las redes sociales y al uso de los teléfonos móviles.
- E.S.O. y F.P.B (12-18 años): la adolescencia es una etapa donde, aunque no existan muchas peleas, cuando existe el nivel de violencia es muy alto. Normalmente los conflictos son debidos a informaciones erróneas que a veces llevan a tener graves consecuencias en estas edades. El alumnado de Formación Profesional Básica normalmente provienen de situaciones de desigualdad familiar o social y en ocasiones, la impulsividad o la falta de autocontrol provocan situaciones mucho más graves que en la etapa de Secundaria.

Entre las causas de estos comportamientos podemos indicar las siguientes.

- En primer lugar, en el alumnado podemos encontrar falta de motivación y responsabilidad, dificultades de aprendizaje, impulsividad, falta de disciplina y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, influencia negativa de las nuevas tecnologías (por un uso inadecuado), no reconocer la autoridad del adulto y profesor...
- Por otro lado, y en el caso de alumnos/as inmigrantes o que proceden de otros Centros educativos, se observa un desconocimiento de las normas y hábitos del Centro.
- En tercer lugar, en algunas familias encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, si trabajan en casa, si llevan deberes o “avisos” de los profesores en la Agenda, falta de sensibilización por las normas higiénico-sanitarias...) e incluso a veces excesiva delegación de la educación del hijo/a en el Colegio o desautorización del profesor y justificación de conductas del alumno/a. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo, en la dosificación de la televisión, ordenador, videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo...), límites y normas claras...
- En el profesorado perjudica la situación de “desprestigio social” y falta de reconocimiento por la que ahora mismo está atravesando la tarea educativa, así como los cambios legislativos y la carga de tarea que eso genera.

## **2. Fundamentación legislativa.**



A continuación, se cita la fundamentación legislativa actual relacionada directamente con la gestión de la convivencia y la inclusión en el contexto escolar.

- Carta de derechos y deberes: DECRETO 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. VER. Guía de aplicación de la Carta de derechos y deberes de la comunidad educativa. VER
- Convivencia e igualdad: Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas. VER
- Observatorio por la Convivencia: DECRETO 163/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Observatorio Aragonés por la convivencia y contra el acoso escolar y se aprueba su reglamento VER
- Plan Integral contra el acoso escolar: ORDEN ECD/715/2016, de 9 de mayo, por la que se aprueba el I Plan Integral contra el acoso escolar en la Comunidad Autónoma de Aragón 2016-2018. VER y Resolución de 19 de octubre de 2018 del Director General de Innovación, Equidad y Participación por la que se dictan instrucciones sobre el protocolo de actuación inmediata ante posibles situaciones de acoso escolar. VER
- Alumnado transexual: LEY 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón VER y la Resolución del 20 de octubre de 2016, del Director General, Equidad y Participación, por la que se facilitan las orientaciones para la actuación con el alumnado transexual en los centros públicos y privados concertados. VER
- Absentismo: Programa Prevención del Absentismo Escolar. VER
- Asesoría Convivencia Escolar: ORDEN de 28 de enero de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la Asesoría de Convivencia escolar. VER
- Reglamento de Régimen Interior (RRI) del Centro.

### **3. Objetivos generales y prioridades en relación a la convivencia.**

#### Objetivos generales:

- Educar en convivencia positiva desarrollando competencias y valores que impulsen la solidaridad, la tolerancia, la equidad y la igualdad, el respeto, la justicia y la valoración de las diferencias.
- Organizar el centro educativo para adecuarlo a las diversidades que en él conviven.
- Establecer cauces de participación de toda la comunidad educativa.
- Desarrollar metodologías que atiendan al principio de flexibilidad de estructuras, tiempos, espacios y recursos personales.
- Desarrollar en la función tutorial contenidos referidos a la competencia socioemocional del alumnado.
- Crear estructuras de apoyo que favorezcan la creación y el mantenimiento de un clima positivo de convivencia.



- Fomentar el aprendizaje dialógico en toda la comunidad educativa en actividades escolares, extraescolares y complementarias, estableciendo cauces de información y formación cuando sea necesario.
- Establecer protocolos de actuación ante posibles situaciones de acoso escolar y de conflictos graves entre distintos miembros de la comunidad educativa.
- Crear estructuras preventivas y de intervención en los centros educativos favorecedoras de la convivencia.

### Prioridades:

Gracias a la evaluación del curso anterior recogida en la Memoria Anual en la que destaca un clima de convivencia positivo, se han detectado las siguientes prioridades que luego se materializarán en objetivos, materiales y actuaciones a realizar durante este curso escolar.

Durante el curso pasado, nos vimos limitados a la hora de aplicar las Medidas Alternativas a la Expulsión debido al plan de contingencia estricto del centro. Durante este curso escolar en el que ha habido una flexibilización del Plan, también lo hay en las medidas, por lo que esperamos que baje el número de expulsiones en cuanto al curso pasado.

Durante el curso pasado, se hizo mucho hincapié en la gestión emocional y se valoró muy positivo. Este curso se seguirá potenciando esta gestión positiva y canalización de las propias emociones del alumnado en todas las etapas educativas. Se facilitará al profesorado un banco de recursos con diferentes actividades y dinámicas para trabajar con el alumnado en su aula.

En segundo lugar y en base a la necesidad de no sólo nuestro centro, sino de la sociedad en general, se tratará de sensibilizar a todos los alumnos y alumnas sobre el acoso escolar, la igualdad de género y la tolerancia a través de materiales audiovisuales y actividades llamativas y atractivas a las diferentes edades con las que trabajamos. La desigualdad, el acoso escolar y la violencia entre iguales se puede erradicar si existe un ambiente de solidaridad entre nuestro alumnado. Consideramos importante fomentar la reflexión crítica del alumnado ante los temas de actualidad para prevenir problemas de convivencia.

Este año, se volverán a realizar las convivencias y actividades extraescolares para mejorar la convivencia a nivel general del centro, ya que el correcto clima escolar no solo se localiza en el aula o en las clases sino en todos los espacios y tiempos educativos.

### Objetivos del curso 2021-22:

Según las memorias de final de curso y las peculiaridades del presente curso escolar, se establecen los siguientes objetivos:

- Crear una infografía sobre el Plan de Convivencia, que se presente en las reuniones de familias generando una imagen sugerente que contenga su esencia.
- Proponer nuevas líneas de actuación y mejora de la convivencia siguiendo el plan de contingencia del centro. Fomentando la reflexión crítica del alumnado ante los temas de actualidad y elaborando con ello sesiones del POAT.
- Seguir con las medidas alternativas a la expulsión teniendo en cuenta el plan de contingencia del centro, proponer nuevas medidas de actuación y dar a conocerlas a toda la comunidad educativa.
- Utilizar la plataforma Clickedu para escribir y comunicar los partes de disciplina, así como las medidas a implantar.
- Intentar involucrar en mayor medida a las familias, planteando alguna dinámica que las incluya, pudiendo obtener de tal modo un mayor impacto del proyecto.



- Crear un drive en el que podamos canalizar las iniciativas de diferentes sectores para promover la convivencia positiva.
- Promover que toda la comunidad educativa utilice el rincón de convivencia para exponer los temas transversales de convivencia y que no solo sea promovido por la coordinadora de convivencia.
- Continuar trabajando la educación emocional y las normas higiénico-sanitarias que existan en ese momento dentro de las normas de convivencia.
- Establecer estructuras de apoyo y acompañamiento al alumnado que presenta una especial conflictividad.
- Elaborar un guion de reuniones individuales con alumnos y familias y documento del buen trato.
- Implantar el manual de convivencia con el fin de establecer un procedimiento claro sobre la aplicación de las normas de disciplina.
- Retomar las reuniones de participación del alumnado a través de los delegados/as.

#### **4. Medidas específicas para promover la convivencia**

Según el artículo 52 del Decreto 73/2011, los centros pondrán especial énfasis en la prevención de las conductas contrarias a la convivencia mediante el desarrollo de las actuaciones y medidas contempladas en su Plan de convivencia y en su Plan de Orientación y Acción Tutorial. Para ello se realizan las siguientes medidas específicas en nuestro centro escolar:

- Tutorías individualizadas: La tutoría individualizada es una acción educativa que se lleva a cabo de forma personal y directa, en la que existe un conocimiento preciso por parte del tutor de la personalidad del alumno/a y de sus necesidades, creándose un compromiso entre ambos, tutor-alumno, de respeto y confianza, que ayuda al alumno/a a tomar decisiones y a afrontar sus problemas, desarrollando las habilidades necesarias para ello. Este tipo de tutoría, se utilizará fundamentalmente, con aquellos alumnos y alumnas que precisen de una ayuda extraordinaria que les ayude en momentos puntuales, siendo estos más o menos periódicos en función de las necesidades a las que se pretenda dar respuesta y también, en ciertos momentos del proceso formativo del alumnado con el fin de asesorarlos en el proceso educativo y formativo.
- Alumnado ayudante: El programa de Alumnado Ayudante es un programa que fomenta la participación activa del alumnado en el centro educativo. La función general es la de observar e intervenir con la escucha activa en situaciones problemáticas de cualquier índole y animar a la utilización de diferentes recursos del centro según la naturaleza de las mismas. Además, estará en contacto permanente con los responsables de este programa para informar o solicitar algún tipo de ayuda o colaboración.

En este curso escolar se ha variado el programa de alumno ayudante priorizando las figuras que se consideran prioritarias para este curso y añadiendo una nueva figura que recibe el nombre de “ayudante en seguridad”. Se lleva a cabo en 5º y 6º de Educación Primaria.

A continuación, se establecen los perfiles que se van a llevar a cabo:



<b>TIPO DE AYUDANTE</b>	<b>AYUDANTE DE ACOGIDA</b>
<b>OBJETIVOS</b>	Tutorizar al nuevo alumno/a desde el punto de vista emocional, social y académico. Facilitar la incorporación y adaptación del nuevo alumno/a al centro a través de un igual. Mostrar las diferentes instalaciones, organización, normas y funcionamiento del centro.
<b>FUNCIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañar y ayudar al nuevo alumno en todas las dudas o situaciones que puedan aparecer hasta su total integración en el centro escolar (principalmente en las primeras semanas y en tiempos no formales: recreos, salidas...etc.)</li> <li>• Mostrar las dependencias y espacios del centro.</li> <li>• Presentarle a todas las personas relevantes de la comunidad educativa con las que vaya a convivir de forma habitual.</li> <li>• Favorecer la integración con su grupo clase.</li> <li>• Explicar las normas básicas de convivencia y de funcionamiento del centro escolar.</li> </ul>	
<b>PERFIL</b>	
<p>Alumno con empatía, comunicativo, asertivo, sociable...etc. Motivado por realizar la labor de acompañar. Que lo realice de forma voluntaria. Buen conocedor del funcionamiento y dinámica del centro escolar. Responsable, organizado y comprometido con la labor a realizar. Capacidad para mediar e intentar solucionar las posibles dificultades que puedan surgir en la integración al centro. Con capacidad de pedir ayuda a un profesor cuando detecte que hay un problema de difícil solución.</p>	

<b>TIPO DE AYUDANTE</b>	<b>AYUDANTE “SEGURIDAD”</b>
<b>OBJETIVOS</b>	Sensibilizar a los alumnos de la importancia de cumplir con las medidas de seguridad para frenar el Covid. Ayudar al cumplimiento de las medidas y fomentar el compromiso de los alumnos hacia ella a partir de sus iguales.
<b>FUNCIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener en cuenta las normas de ventilación.</li> <li>• Respetar la distancia de seguridad en las filas.</li> <li>• Que el alumnado tenga la mascarilla.</li> <li>• Que se pongan gel al entrar y salir.</li> <li>• Avisar de las reglas infringidas al tutor.</li> <li>• Que nadie se deje material en el aula.</li> </ul>	

<b>PERFIL</b>
<p>Alumno/a asertivo y empático.          Alumno observador y respetuoso con sus compañeros.          Alumno/a con liderazgo y respeto por parte de los compañeros.          Alumno/a sensibilizado con la situación actual y con su gravedad.          Alumno/a comprometido con las normas del centro y con las medidas de seguridad Covid y con las normas higiénico-sanitarias.</p>

<b>TIPO DE AYUDANTE</b>	<b>AYUDANTE “DE IGUALDAD”</b>
<b>OBJETIVOS</b>	Sensibilizar y concienciar a la comunidad educativa sobre los efectos de la violencia de género, visibilizar campañas en contra de la desigualdad entre hombres y mujeres.
<b>FUNCIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudar a realizar campañas en contra de la violencia de género en el centro.</li> <li>• Ser un referente de buen comportamiento y líder positivo.</li> <li>• Fomentar las relaciones interpersonales entre chicas y chicos.</li> <li>• Comunicar al profesorado la existencia de posibles incidentes o problemas relacionados con la desigualdad de género.</li> <li>• Participar activamente en debates, actividades, formaciones, etc. relacionadas con la violencia de género y la igualdad entre hombres y mujeres.</li> </ul>	
<b>PERFIL</b>	
<p>Personalidad pro-social (basada en el Sociograma)          Alumno/a emocional, con empatía.          Alumno/a con carácter y personalidad.          Alumno/a con conciencia crítica sobre la actualidad en referencia al género.          Seguridad en sí mismo.          Compromiso hacia la acción por la igualdad de género.</p>	

<b>TIPO DE AYUDANTE</b>	<b>AYUDANTE “MEDIADOR”</b>
-------------------------	----------------------------

OBJETIVOS	<p>Concienciar a los alumnos sobre la búsqueda de soluciones a los conflictos de una forma positiva y productiva.</p> <p>Crear acercamientos entre partes con algún tipo de conflicto para lograr acuerdos a partir del entendimiento de ambas para mejorar la convivencia.</p>
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudar a detectar posibles conflictos que surjan entre compañeros.</li> <li>• Comunicar al profesorado la existencia de posibles conflictos entre los compañeros.</li> <li>• Ayudar a proponer posibles soluciones para los conflictos.</li> <li>• Observar si existe algún alumno que pueda estar desplazado del grupo y comunicarlo al profesor.</li> </ul>	
PERFIL	
<p>Personalidad pro-social (basada en el Sociograma)</p> <p>Líder positivo</p> <p>Alumno/a con carácter, personalidad y criterio propio ante los problemas (conciencia moral)</p> <p>Que no sea vulnerable o susceptible</p> <p>Seguridad en sí mismo, empatía y capacidad para escuchar.</p> <p>Compromiso hacia la acción.</p> <p>Alumno/a con empatía y capacidad para escuchar.</p> <p>Conocimiento y seguimiento de las normas de convivencia.</p> <p>Alumno/a con capacidad para pedir ayuda a un profesor en caso de algún conflicto serio.</p>	

- Programa Global de resolución de conflictos: Para Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y discrepancias, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias en resolución de conflictos de forma no violenta a través de la mediación entre otras estrategias. Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso. Enseñar la importancia de las relaciones sociales y el rol que las normas sociales tienen en el funcionamiento del mundo diario. Valorar las relaciones interpersonales y cómo mejorarlas bien sea por sí mismo o con ayuda de los demás. Por último, formar a los alumnos ayudantes.
- Programa Medidas Alternativas a la Expulsión: El programa MAE nace de la necesidad educativa de plantear medidas alternativas educativas ante la posibilidad de una expulsión o a las actuaciones correctoras ante conductas graves de comportamiento. El objetivo es plantear una actuación que conlleve una expulsión del aula pero que genere una reflexión y una práctica correctora educativa. Cada una de las etapas tienen planteadas una serie de trabajos reflexivos que se podrán utilizar como trabajo que realizará el alumnado fuera del aula y que conlleve una exposición y práctica en su aula o en aulas de otras etapas educativas.
- Programa “Video... Luego Pienso”: Se trata de un programa en el que se pone un video que incite a la reflexión y después se trabaja en el aula. Se realiza en la reflexión de la mañana. En estas reflexiones se incluyen temas que inicien un debate sobre aspectos relativos a la mejora de la convivencia tales como el acoso escolar, la violencia de género, el peligro de las redes sociales, el cyberbullying, etc.
- Rincón de Convivencia: Durante el curso 2016-17 se comenzó un proyecto de creación de diferentes rincones de la convivencia. Estos cursos escolares se propondrán otros similares que

se hallarán en cada uno de las clases de nuestros alumnos y alumnas para colocar allí todos los materiales relacionados con la resolución de conflictos, la comunicación como herramienta, los cumpleaños o felicitaciones a compañeros, quiénes son los alumnos-mediadores, mejoras que se deben hacer en la convivencia, el lema de cada uno de los temas explicados en el Plan de Orientación y acción Tutorial... etc. Se evaluará a final de curso con el Departamento de Orientación y se plantearán mejoras para desarrollar en los cursos siguientes.

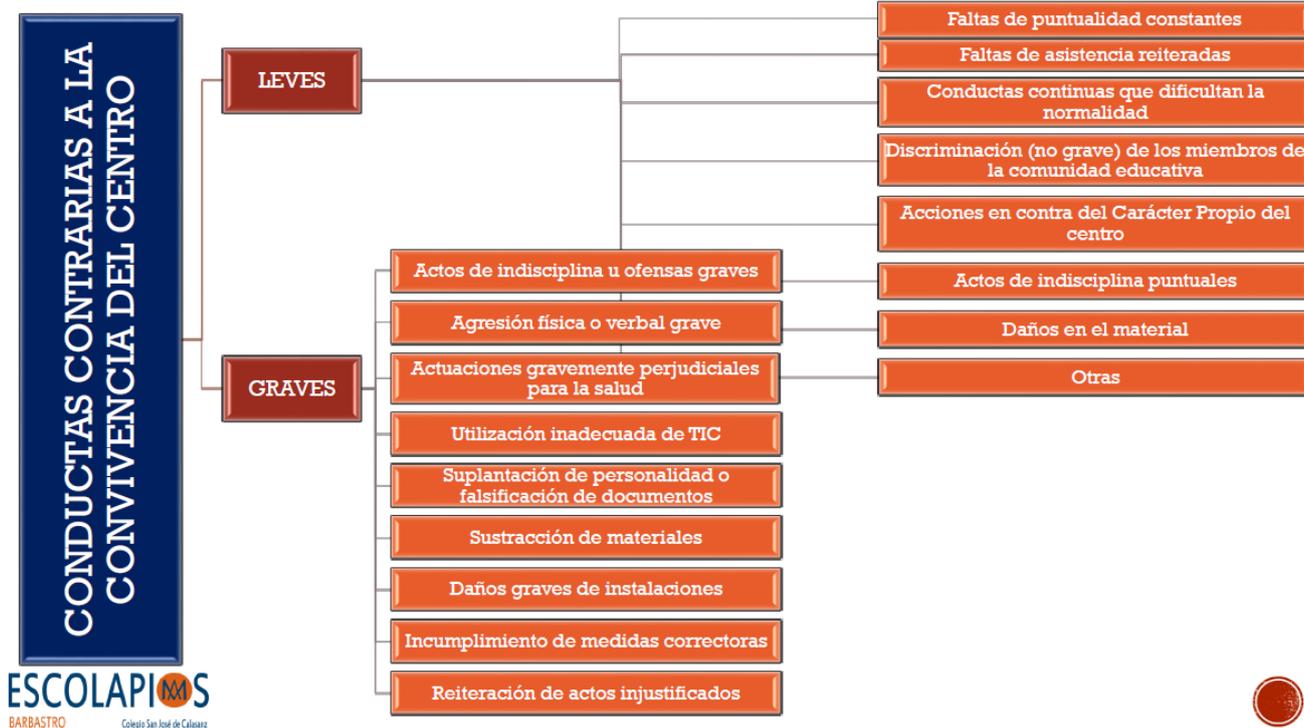
## **5. Concreción del tipo de conductas contrarias a la convivencia del centro por etapas educativas y las posibles medidas correctoras.**

A continuación, se citan los artículos del Decreto 73/2011 en los que se ha basado la adaptación propia del Centro para realizar la concreción tanto del tipo de conductas contrarias a la convivencia, así como de las actuaciones o posibles medidas correctoras.

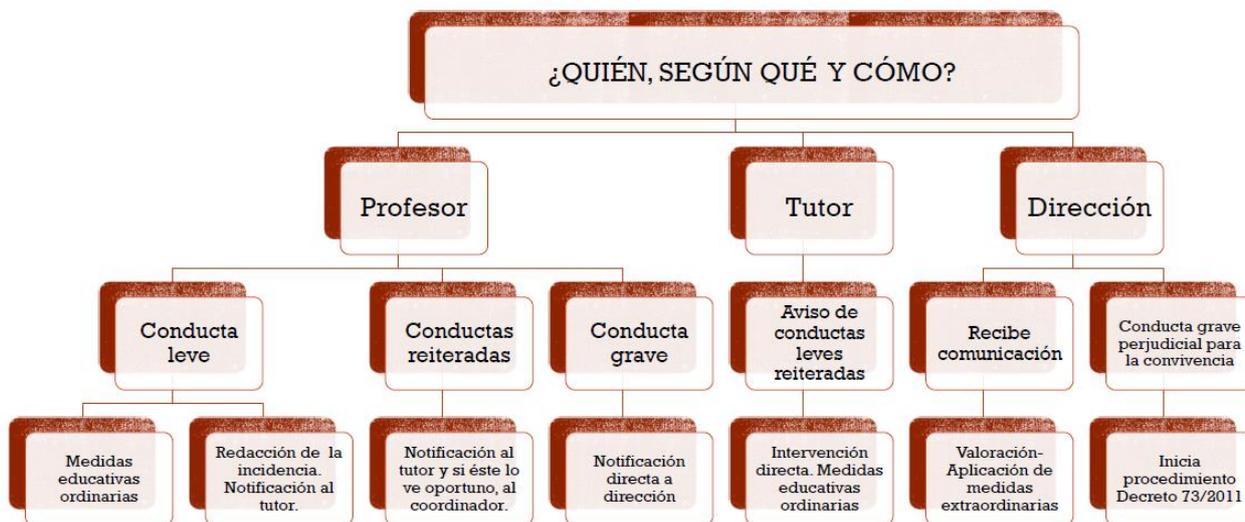
- Circunstancias que reducen o acentúan la responsabilidad (Artículo 53).
- Reparación de daños causados (Artículo 54)
- Ámbito de corrección (Artículo 55)
- Comunicaciones y citaciones (Artículo 56)
- Conductas contrarias a las normas de convivencia (Artículo 58 y 59)
- Medidas correctoras y responsables (Artículos 60, 61, 62 y 63).
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y medidas para su corrección (Artículos 64, 65, 66 y 67)
- Actuaciones previas comunes e inicio del procedimiento corrector (Artículo 68 y 69)
- Procedimiento conciliado (Artículo 70, 71 y 72)
- Procedimiento común (Artículo 69, 71, 73, 74 y 75)
- Otras medidas como expulsión o cambio de centro (Artículo 76, 77 y 78)

Evitando la duplicación de información en diferentes documentos del centro y en la legislación actual, en las siguientes imágenes se recogen, a modo de resumen, las conductas contrarias a la convivencia del centro que están recogidas tanto en el RRI del Centro como en la Carta de Derechos y Deberes, así como el procedimiento a seguir por el profesorado del colegio.





## CORRECCIÓN DE ESTAS CONDUCTAS



Estas conductas que se reflejan en las imágenes anteriores se han concretado por etapas educativas ya que las necesidades y los tipos de conductas contrarias son totalmente diferentes según la edad del alumnado tal y como se ha detallado en el primer apartado de este Plan. Son documentos que se realizaron durante el curso 2016-17 para ayudar al profesorado a tener criterios comunes y estar todos en conocimiento de, por un lado, las posibles conductas y su clasificación, así como, por otro lado, de los procedimientos a seguir.

**5.1.Educación Infantil**

a) Conductas contrarias a las normas de convivencia

En la categorización del grado de gravedad se tendrán en cuenta las siguientes <b>circunstancias</b> :	
<b>Circunstancias paliativas:</b>	<b>Circunstancias agravantes:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.</li> <li>- La falta de intencionalidad.</li> <li>- Aquellas otras que establezca la legislación vigente.</li> </ul>	La premeditación. La reiteración. Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio. Aquellas otras que establezca la legislación vigente.
Atendiendo al <b>grado de gravedad</b>	
<b>Faltas leves</b>	<b>Faltas graves</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Faltas de puntualidad (8 al mes)</li> <li>• Conductas continuas que dificultan la normalidad.</li> <li>• Discriminación (no grave) de los miembros de la comunidad educativa.</li> <li>• Agresión física o verbal leve a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</li> <li>• Mal comportamiento en las filas.</li> <li>• Daños leves en el material</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actos de indisciplina u ofensas graves.</li> <li>• Agresión física o verbal grave a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</li> <li>• Actuaciones gravemente perjudiciales para la salud.</li> <li>• Daños graves en instalaciones.</li> <li>• Reiteración de actos injustificados.</li> <li>• Sustracción de material a cualquier miembro de la comunidad educativa</li> <li>• Aquellas que se califiquen como tales por la legislación vigente.</li> </ul>

b) Corrección de estas conductas y procedimiento a seguir

<b>Medidas ordinarias</b>	<b>Medidas extraordinarias</b>
Las alteraciones leves de la convivencia se notificarán en todo caso al tutor y, en algunos casos, al coordinador de etapa. Así mismo, podrán ser corregidas del siguiente modo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Faltas de puntualidad: Se tomarán medidas en caso de retrasos reiterados (no ser responsable, etc.). En caso de que el número de retrasos sea alto (8) se hablará con la familia.</li> <li>• Agresiones físicas o verbales: La primera vez se irá a la zona de pensar. Pedirá perdón a su compañero/a</li> </ul>	Cualquier conducta considerada como una falta leve podrá adquirir el carácter de grave si se produce una reiteración en el tiempo, a pesar de haberse implantado las medidas anteriormente descritas. Las alteraciones graves de la convivencia se notificarán a la dirección del centro, quien valorará la implantación de medidas extraordinarias e iniciará, en su caso, el procedimiento descrito en el Decreto 73/2011. En cualquier caso, las alteraciones graves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:



<p>siempre. Si es necesario, y en caso de no haberlo presenciado el profesor, se instará al alumnado a que utilicen el rincón “Let’s talk” para obtener la versión de lo ocurrido.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Malas actuaciones en las filas: Ante un mal comportamiento en la fila, se colocará al alumno o alumna al final de ésta.</li> <li>• Daños materiales: Si es debido al uso, no sucede nada; pero si se rompe conscientemente, se repondrá (libros, juguetes, cuadernos...) Especial atención a la Biblioteca Viajera.</li> <li>• Sustracciones: Habrá que reponer el objeto en sí.</li> <li>• Formar filas: Ante un mal comportamiento en la fila, se colocará al alumno/a al final de ésta.</li> <li>• Otras medidas posibles a tomar: suspensión de los recreos, tiempo sin juego, privación de privilegios como ser responsable.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reparar el daño causado mediante reposición del material.</li> <li>• Cambio de grupo de referencia del alumno/a.</li> <li>• No asistencia a algunas de las actividades complementarias del centro.</li> </ul>
<p><b>PROCEDIMIENTO A SEGUIR</b></p>	
<p>En caso de que las medidas tomadas anteriormente no surtieran efecto, se estudiaría la medida a tomar, dado que en esta etapa cada situación concreta es muy específica. En todo caso, las faltas consideradas como leves serán competencia del profesor con el que estén en cada momento, quién dará su visto bueno para implantar la medida correctora oportuna. En caso recurrente de estas, se comunicará al tutor y ambos establecerán las medidas en consenso. Concretamente, las <b>alteraciones leves</b> de la convivencia deberán ser corregidas mediante el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación privada, verbal o escrita.</li> <li>• Comparecencia ante el Tutor, o el Coordinador de Etapa en casos recurrentes.</li> <li>• Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las personas o</li> </ul>	<p>Competen las correcciones relativas a <b>faltas graves</b> al Director del Centro, salvo en el caso de las correcciones impuestas a la familia, las cuales requerirán la aprobación de todo el Consejo Escolar. En todo caso, se impondrá la medida sancionadora teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- El procedimiento que establece la legislación vigente.</li> <li>2- La escucha del alumno/a y la familia, cuando sea menor de edad, de lo cual quedará constancia escrita.</li> <li>3- La constancia en el expediente personal del alumno/a.</li> </ol>

instituciones con las que se relacione el Centro.	
---	--

## 5.2. Educación Primaria

a) Conductas contrarias a las normas de convivencia:

En la categorización del grado de gravedad se tendrán en cuenta las siguientes <b>circunstancias:</b>	
<b>Circunstancias paliativas:</b>	<b>Circunstancias agravantes:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.</li> <li>• La falta de intencionalidad.</li> <li>• La observancia de una conducta habitual favorecedora de la convivencia.</li> <li>• Aquellas otras que establezca la legislación vigente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La premeditación y la reiteración.</li> <li>• Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.</li> <li>• Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio.</li> <li>• Aquellas otras que establezca la legislación vigente.</li> </ul>
Atendiendo al <b>grado de gravedad:</b>	
<b>Faltas leves</b>	<b>Faltas graves</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Faltas de puntualidad (veinte a lo largo del curso o diez a lo largo del trimestre).</li> <li>• Faltas de asistencia reiteradas (seis días consecutivos, quince a lo largo del trimestre o veinticinco a lo largo del curso).</li> <li>• Conductas continuas que dificultan la normalidad.</li> <li>• Discriminación (no grave) de los miembros de la comunidad educativa.</li> <li>• Acciones en contra del carácter propio del centro.</li> <li>• Actos puntuales de indisciplina.</li> <li>• Daños leves en el material</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actos de indisciplina u ofensas graves.</li> <li>• Agresión física o verbal grave.</li> <li>• Actuaciones gravemente perjudiciales para la salud.</li> <li>• Utilización inadecuada de las TIC.</li> <li>• Suplantación de la personalidad.</li> <li>• Sustracción de materiales.</li> <li>• Daños graves en instalaciones.</li> <li>• Incumplimiento de las medidas correctoras.</li> <li>• Reiteración de actos injustificados.</li> <li>• Robo de material a cualquier miembro de la comunidad educativa</li> <li>• Posesión o consumo de alcohol u otras drogas</li> <li>• Agresiones físicas premeditadas o que puedan ocasionar lesiones y verbales graves a cualquier miembro de la comunidad educativa y a uno mismo o la incitación a las mismas.</li> <li>• Tenencia o posesión de objetos peligrosos que puedan dañar la</li> </ul>

	<p>integridad física de cualquier miembro o instalaciones de la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La reiteración en un mismo curso escolar de tres faltas menos graves que hayan alterado la convivencia</li> <li>• Aquellas que se califiquen como tales por la legislación vigente.</li> <li>• Incumplir el plan de contingencia y las normas higiénico-sanitarias.</li> </ul>
--	--

b) Corrección de estas conductas y procedimiento a seguir.

Medidas ordinarias	Medidas extraordinarias
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación privada, verbal o escrita.</li> <li>• Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.</li> <li>• Amonestación escrita</li> <li>• Suspensión de los recreos.</li> <li>• No asistencia a algunas de las actividades complementarias del centro.</li> <li>• Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro.</li> <li>• Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro.</li> </ul>	<p>Cualquier conducta considerada como una falta leve podrá adquirir el carácter de grave si se produce una reiteración en el tiempo, a pesar de haberse implantado las medidas anteriormente descritas.</p> <p>Las alteraciones graves de la convivencia se notificarán a la dirección del centro, quien valorará la implantación de medidas extraordinarias e iniciará, en su caso, el procedimiento descrito en el Decreto 73/2011. En cualquier caso, las alteraciones graves de la convivencia podrán ser corregidas mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de trabajos complementarios para reparar el daño causado.</li> <li>• No asistencia al centro durante tres días.</li> <li>• Solicitud de cambio de centro.</li> </ul>
PROCEDIMIENTO A SEGUIR	
<p>En todo caso, las faltas consideradas como leves serán competencia del profesor con el que estén en cada momento, quién dará su visto bueno para implantar la medida correctora oportuna. En caso recurrente de estas, se comunicará al tutor y ambos establecerán las medidas en consenso. Concretamente, las <b>alteraciones leves</b> de la convivencia deberán ser corregidas mediante el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amonestación privada, verbal o escrita.</li> </ul>	<p>Competen las correcciones relativas a <b>faltas graves</b> al Director del Centro, salvo en el caso de las correcciones impuestas a la familia, las cuales requerirán la aprobación de todo el Consejo Escolar. En todo caso, se impondrá la medida sancionadora teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- El procedimiento que establece la legislación vigente.</li> <li>2- La escucha del alumno/a y la familia, cuando aquél sea menor de edad, de lo cual quedará constancia escrita.</li> </ol>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comparecencia ante el Tutor, o el Coordinador de Etapa.</li> <li>• Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.</li> <li>• Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro.</li> <li>• Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, o a las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el Centro.</li> </ul>	<p>3- La constancia en el expediente personal del alumno/a.</p>
---	---

### 5.3. Educación Secundaria Obligatoria

a) Conductas contrarias a las normas de convivencia:

En la categorización del grado de gravedad se tendrán en cuenta las siguientes <b>circunstancias:</b>	
<b>Circunstancias paliativas:</b>	<b>Circunstancias agravantes:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.</li> <li>- La falta de intencionalidad.</li> <li>- Aquellas otras que establezca la legislación vigente.</li> </ul>	<p>La premeditación. La reiteración. Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio. Aquellas otras que establezca la legislación vigente.</p>
Atendiendo al <b>grado de gravedad:</b>	
<b>Faltas leves</b>	<b>Faltas graves</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las acciones u omisión de actos no graves que sean contrarios al Carácter Propio del Centro.</li> <li>• Cualquier acto injustificado que perturbe el normal desarrollo de la actividad del centro docente, especialmente de los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como conductas que dificulten o impidan al resto del alumnado el ejercicio de su derecho a aprender o el cumplimiento del deber de estudiar.</li> <li>• La sistemática falta de realización por parte del alumnado de las actividades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las acciones u omisión de actos gravemente contrarios al Carácter Propio del Centro.</li> <li>• Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa (sustracciones o deterioros; introducción o consumo de alcohol u otras drogas...) Se consideran agravantes la colectividad y la publicidad intencionadas.</li> <li>• La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a lo largo de un mismo curso escolar.</li> </ul>

<p>educativas orientadas al desarrollo del currículo, así como el incumplimiento de las órdenes u orientaciones del profesorado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las faltas injustificadas de puntualidad, de asistencia a clase o a la realización de actividades complementarias.</li> <li>• Cualquier acto de incorrección o de desconsideración hacia el profesorado o hacia otros miembros de la comunidad educativa, incluyendo los realizados por medios virtuales o utilización inadecuada de las TIC.</li> <li>• Pequeños hurtos de materiales o equipamiento del centro o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de reducido valor económico.</li> <li>• Causar pequeños daños o desperfectos en el material, documentos o instalaciones del Centro (o instituciones con las que se relacione el mismo) o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa por uso indebido o de forma intencionada.</li> <li>• La agresión física o moral leve, en cualquiera de sus manifestaciones, a los miembros de la Comunidad educativa o contra otras personas relacionadas con este, así como la discriminación leve y las actividades perjudiciales, o la incitación a las mismas.</li> <li>• Utilizar el móvil sin el permiso del profesor.</li> <li>• Ensuciar deliberadamente las zonas del interior del centro.</li> <li>• Comer y beber fuera de las zonas destinadas para ello o en las aulas.</li> <li>• Correr y/o alborotar en las zonas comunes.</li> <li>• Escupir, tirar basura al suelo en el interior o el exterior del centro en las actividades que se realicen fuera de este.</li> <li>• Acudir a los baños sin el permiso del profesor.</li> <li>• Llevar una indumentaria inadecuada o piercings.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.</li> <li>• La agresión física o moral y la discriminación grave a miembros de la comunidad educativa o de otras personas que se relacionen con el Centro. El acoso o la violencia contra personas, así como la incitación a realizar esas actuaciones.</li> <li>• Las actuaciones perjudiciales para la salud, la integridad personal y la moralidad de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas.</li> <li>• La exhibición de símbolos o emblemas y la realización de actos que inciten a la violencia o que atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos.</li> <li>• La utilización inadecuada de las TIC para atentar contra la dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera del recinto escolar.</li> <li>• La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos o docentes</li> <li>• La sustracción de materiales o equipamiento del centro o de pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de gran valor educativo o económico</li> <li>• Causar daños graves por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la Comunidad educativa o en las instalaciones o pertenencias de las instituciones con las que se relacione el Centro.</li> <li>• Conductas de carácter grave durante las salidas.</li> <li>• Entrar en áreas particulares del colegio sin permiso de los profesores.</li> <li>• Ausentarse sin permiso del centro.</li> </ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mal comportamiento en el transporte o en los desplazamientos fuera del centro.</li> <li>• El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.</li> <li>• La reiteración en un mismo curso escolar de tres faltas leves que hayan alterado la convivencia.</li> <li>• Aquellas que se califiquen como tales por la legislación vigente.</li> <li>• Incumplir el plan de contingencia y las normas higiénico-sanitarias.</li> </ul>
--	---

b) Corrección de estas conductas y procedimiento a seguir:

Medidas ordinarias	Medidas extraordinarias
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comparecencia inmediata ante el Tutor, el Coordinador de etapa o la Dirección del Centro.</li> <li>• Amonestación verbal.</li> <li>• Amonestación por escrito al alumno/a (parte de disciplina).</li> <li>• Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.</li> <li>• Privación de asistencia a los recreos durante el tiempo que estime el Tutor.</li> <li>• Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad educativa.</li> <li>• Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro por un periodo a determinar por el Tutor y el Coordinador de etapa o la Dirección del Centro.</li> <li>• Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de cinco días lectivos. Durante</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización en horario no lectivo de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o que reparen el daño causado al material, equipamiento o instalaciones del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa y la restitución o pago de los desperfectos causados</li> <li>• Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro.</li> <li>• Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a cinco días lectivos e inferior a veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.</li> <li>• Como medida de corrección excepcional, podrá solicitarse el cambio de centro. La adopción de esta medida correctora únicamente podrá hacerse si se dan las condiciones establecidas.</li> </ul>

<p>el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aquellas otras que determine la legislación vigente.</li> </ul>
--	--

**PROCEDIMIENTO A SEGUIR**

Durante el curso escolar se ha tenido que modificar el procedimiento a seguir debido a los Grupos estables de convivencia el alumnado no puede moverse de su clase, ayudar al alumnado más pequeño, etc.

Si el alumno/a llega tarde a clase por una falta injustificada no puede entrar al centro hasta la hora del recreo.

Se llama a la familia si esto ocurre más de una vez, ya que las faltas hasta el recreo son sin justificar.

El profesor puede hablar con el alumno/a, e incluso enviarle a hablar con el tutor/a.

A la hora de redactar un parte de disciplina si así lo considera el profesorado se sigue el siguiente protocolo:

- Hay que ser muy rigurosos a la hora de describir detalladamente los hechos en el parte de disciplina, debemos escribir exactamente lo que ha sucedido y si es posible, con las palabras concretas.
- El profesor que redacte un parte deberá comunicarlo a la familia de manera inmediata, concertando una entrevista. Si ésta no es posible se explicará lo acontecido mediante una llamada. Además, el profesor se lo comunicará tanto el tutor como al coordinador.
- Cada parte de disciplina implicará una sanción, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida. Lo aplicará el profesor correspondiente, previo acuerdo con el tutor, y se registrará en el propio parte.
- Se archivará el parte en una carpeta del servidor con la siguiente ruta: Clave > Convivencia > Partes de disciplina > Curso.
- Si, después de haber aplicado la medida, el alumno/a en cuestión sigue con un comportamiento negativo es el tutor el que impone la sanción si persiste en su actitud, una vez vistos los partes. Recordamos que tanto el profesor como el tutor pueden pedir en cualquier momento el asesoramiento de la orientadora. Si aun así no hay mejoría en el comportamiento del alumno/a se informará al Coordinador, y este decidirá si imponer otra sanción o llevarlo al Equipo Directivo. Cuando el tutor lleve el caso al Coordinador le dará por escrito las medidas que han llevado a cabo tanto el profesor que ha hecho el parte como el tutor con el alumno/a.

El profesor puede encargarle tarea extra al alumno/a (si ha tenido que sacarle de clase). Esta tarea será evaluable dentro de la correspondiente asignatura.

Si el profesor priva del recreo al alumno/a (de forma puntual):

- Se hará responsable de su vigilancia.
- Si el alumno/a ha de quedarse en los recreos colaborando en algún aula de EI o EP, el profesor hablará con el coordinador de la etapa correspondiente.

Si se le priva de participar en actividades complementarias:

- El tutor/a lo comunicará a las familias, una vez autorizado por la dirección del centro.



- El coordinador se encargará de asignar las actividades y el lugar donde el alumno/a permanecerá mientras dure esta actividad

Si la dirección del centro aprueba la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases:

- El alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que determinen los profesores, y estas tareas serán evaluables.
- Si el alumno/a tuviera exámenes, los podrá realizar a la vuelta o en horario no lectivo.

Cuando se produzca una reiteración en las faltas de asistencia injustificadas de un alumno/a a las actividades lectivas o complementarias, el centro pondrá en marcha las actuaciones de prevención del absentismo escolar.

Si el alumno incumple las normas COVID será expulsado 1 día del centro educativo. Además de realizar una reflexión para fomentar la sensibilización sobre este tema.

### **Medidas extraordinarias.**

Competen las correcciones relativas a **faltas graves** al Director del Centro, salvo en el caso de las correcciones impuestas a la familia, las cuales requerirán la aprobación de todo el Consejo Escolar. En todo caso, se impondrá la medida sancionadora teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1- El procedimiento que establece la legislación vigente.
- 2- La escucha del alumno/a y la familia, cuando aquél sea menor de edad, de lo cual quedará constancia escrita.
- 3- La constancia en el expediente personal del alumno/a.

## **5.4. Formación Profesional Básica**

### a) Conductas contrarias a las normas de convivencia:

En la categorización del grado de gravedad se tendrán en cuenta las siguientes <b>circunstancias</b> :	
<b>Circunstancias paliativas:</b>	<b>Circunstancias agravantes:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.</li> <li>- La falta de intencionalidad.</li> <li>- Aquellas otras que establezca la legislación vigente.</li> </ul>	<p>La premeditación.                      La reiteración.                      Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio.                      Aquellas otras que establezca la legislación vigente.</p>
Atendiendo al <b>grado de gravedad</b> :	
<b>Faltas leves</b>	<b>Faltas moderadas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuchar música en el centro (no en las aulas), excepto permiso expreso de un profesor.</li> <li>• Comer y beber en las aulas durante las clases.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alborotar o escuchar música en las clases (incluso con cascos, excepto permiso expreso del docente) o en las subidas/bajadas a aulas de prácticas.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usar lenguaje ofensivo y procaz de manera repetida.</li> <li>• Correr y/o alborotar en las zonas comunes.</li> <li>• Escupir, tirar colillas o basura al suelo en el exterior del centro; ensuciar el área del río.</li> <li>• Escuchar música en el autobús sin cascos o sin permiso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jugar con la comida o el material en clases prácticas.</li> <li>• Subir/bajar del transporte sin permiso en las paradas.</li> <li>• Ensuciar deliberadamente las zonas del interior del centro o el transporte.</li> </ul>
<b>Faltas graves</b>	<b>Faltas muy graves</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mal uso deliberado del material.</li> <li>• Insultos o faltas de respeto repetidos o graves a compañeros.</li> <li>• Desobediencia solapada pero consciente a un profesor.</li> <li>• Mal comportamiento durante las salidas.</li> <li>• Incomparecencias injustificadas a clase.</li> <li>• Mal comportamiento en el transporte.</li> <li>• Fumar fuera de los horarios y lugares permitidos, fuera.</li> <li>• Ausentarse entre clases injustificadamente (más del 20% de la clase).</li> <li>• Conato de agresión o amenazas físicas.</li> <li>• Incumplir el plan de contingencia y las normas higiénico-sanitarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrar en el área del convento, cocina, comedores, bar, aula de cocina y despensa sin permiso de los profesores.</li> <li>• Cualquier agresión o intento de agresión que pueda atentar con la integridad física del agredido.</li> <li>• Cualquier consumo de drogas en el recinto escolar.</li> <li>• Mantener relaciones y actitudes explícitas contrarias al decoro.</li> <li>• Robo.</li> <li>• Actos vandálicos.</li> <li>• Acoso, actitudes racistas, xenófobas o de discriminación de género, etc.</li> <li>• Manipular documentación reservada.</li> <li>• Ausencia prolongada del centro sin permiso y sin indicar ubicación.</li> <li>• Faltas de respeto graves a profesores, a saber: insultos, gritos, burlas o vejaciones de cualquier tipo, o desobediencia explícita (intencionada y directa).</li> <li>• Fumar en el interior del centro.</li> <li>• Deterioros voluntarios de material en el transporte escolar.</li> <li>• Incumplir de manera deliberada un contrato de actitud y cambio o un acuerdo mediado.</li> </ul>

b) Corrección de estas conductas y procedimiento a seguir:

Medidas ordinarias	Medidas extraordinarias
Ante faltas leves: Las medidas correctivas para estas faltas quedan a cargo del profesor correspondiente, y pueden quedar en una mera amonestación, junto con la apertura del parte.	Tras redactar el correspondiente parte de disciplina, se procederá a:  Ante faltas graves:

<p>Ante faltas moderadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión de los recreos por un tiempo determinado.</li> <li>• El alumno/a realizará trabajo/s sobre su falta, a discreción del tutor personal.</li> <li>• En el caso del transporte, sentar al alumno/a junto a un profesor, durante el tiempo preciso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión de los recreos por un tiempo determinado</li> <li>• En el caso del transporte, suspensión temporal del derecho al mismo (1 día).</li> <li>• Siempre que sea posible (y aconsejable, a discreción del equipo educativo) la intervención del equipo de mediación, se puede evitar/moderar la sanción mediante la intervención del equipo de mediación escolar.</li> <li>• Se realizará un contrato de actitud y cambio.</li> <li>• El alumno/a realizará trabajo/s sobre su falta.</li> </ul> <p>Ante faltas muy graves:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión de los recreos por un tiempo determinado.</li> <li>• Expulsión Temporal del centro (de 1 a 4 días)</li> <li>• En el caso del transporte, negación del derecho al mismo por un tiempo determinado, y reubicar al alumno/a sentándolo en el mismo junto a un profesor.</li> <li>• Expulsión definitiva del centro (casos extremos en gravedad o contumacia, mediante expediente escolar).</li> <li>• Siempre que sea posible (y aconsejable, a discreción del equipo educativo) la intervención del equipo de mediación, se puede evitar/moderar la sanción mediante la intervención del equipo de mediación escolar.</li> <li>• Se realizará en cada caso un contrato de actitud y cambio.</li> <li>• El alumno/a realizará trabajo/s sobre su falta.</li> </ul>
---	--

## PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento para apertura del parte:

- a) La apertura del parte: El parte derivado de la comisión de una falta por parte de un alumno/a deberá ser abierto y redactado por el profesor de servicio (o aula) en el momento de producirse la falta. Dicho profesor decidirá asimismo según este esquema el grado del parte. No obstante, queda a criterio del profesor determinar la gravedad relativa del mismo.

- b) La redacción del parte: El profesor de servicio detallará: el grado del parte, el alumno/a infractor, las personas implicadas, afectados y testigos, su propio nombre. El lugar donde se desarrolló la incidencia y una descripción de los hechos.
- c) La sanción impuesta será decidida por el profesor de servicio en el caso de los partes leves y moderados, informando de ello al tutor personal del alumno/a. En el caso de las faltas graves, la sanción será decidida por consenso entre el profesor de servicio y el tutor/es del/los alumnos/s implicado/s. En el caso de las sanciones muy graves, la decisión será tomada por la dirección del Centro.
- d) La redacción del parte (2); el seguimiento: La línea de actuación seguida y el resultado de la misma será reflejada en el parte, en el caso de faltas leves y moderadas, por el profesor implicado; en el caso de faltas graves y muy graves, por el tutor personal del alumno/a implicado.
- e) La apertura del parte, la falta que lo motivó y cualquier cuestión derivada del mismo debe reflejarse en el diario del Centro para el conocimiento del resto del equipo educativo.

### El procedimiento para la actuación del Equipo de Mediación Escolar:

El equipo de mediación escolar podrá intervenir, a instancia de la dirección o por recomendación del Equipo de Profesores o de cualquier tutor personal, tras la aprobación de dirección, en los siguientes supuestos descritos (*marcados arriba \**):

- 1.- Cualquier agresión o intento de agresión que pueda atentar con la integridad física del agredido (falta muy grave, grado 4).
- 2.- Insultos o faltas de respeto a compañeros (falta grave, grado 3).
- 3.- Acoso (inicio o riesgo de).

En ningún caso la intervención del equipo de mediación evitará la apertura del parte, aunque sí puede moderar o incluso anular la falta correspondiente de conseguirse un acuerdo entre las partes implicadas. Por supuesto, de llegarse a este, se reflejará en el parte de incidencia (en línea de “actuación” y “resultado”), además de generarse un compromiso de mediación, que las partes tendrán que cumplir.

El resultado de la mediación deberá reflejarse, además de en el parte y el propio compromiso de mediación firmado por las partes implicadas, en el diario del Centro para el conocimiento del resto del equipo educativo. Esta tarea la cumplirá el profesor que supervisó dicha mediación.

### El procedimiento para otras transgresiones del reglamento del Centro no recogidas en los partes:

Las transgresiones menores del reglamento del centro que al no entrar en la categoría de las faltas descritas arriba, no precisan de la apertura de un parte, podrán ser merecedoras de una sanción o quedar en una mera amonestación del profesor de servicio, a discreción de este. En caso de dar como resultado una sanción, la falta y la sanción impuesta deberán reflejarse en el diario del Centro para el conocimiento del resto del equipo educativo.

Partes: Cuatro partes de falta leve equivaldrán a uno moderado y cuatro de falta moderado a uno de falta grave y cuatro graves a uno muy grave excepto que se incurra en la misma falta, en cuyo caso dos graves equivaldrían a uno muy grave.

Si el alumno incumple las normas COVID será expulsado 1 día del centro educativo. Además de realizar una reflexión para fomentar la sensibilización sobre este tema.

### Medidas extraordinarias.

Competen las correcciones relativas a **faltas graves** al Director del Centro, salvo en el caso de las correcciones impuestas a la familia, las cuales requerirán la aprobación de todo el Consejo

Escolar. En todo caso, se impondrá la medida sancionadora teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1- El procedimiento que establece la legislación vigente.
- 2- La escucha del alumno/a y la familia, cuando aquél sea menor de edad, de lo cual quedará constancia escrita.
- 3- La constancia en el expediente personal del alumno/a.

**5.5. Documentos a utilizar en los procedimientos correctores de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (común para todas las etapas educativas):**

<b>En las actuaciones iniciales</b>	<p>0. Notificación de la designación de instructor/a.</p> <p>1. Notificación de la dirección del centro al alumno/a o, en el caso de que sea menor de edad, a sus padres o representantes legales de la adopción de medidas provisionales ante la gravedad de las conductas a corregir.</p> <p>2. Comunicación de la dirección del centro a la Inspección Provincial de Educación de la instrucción del procedimiento.</p>
<b>En el procedimiento CONCILIADO</b>	<p>3. Notificación de la propuesta de que la corrección se realice mediante el procedimiento conciliado y de la designación del instructor.</p> <p>4. Aceptación el procedimiento conciliado propuesto por la dirección del centro.</p> <p>5. Convocatoria de la dirección del centro a la reunión de conciliación.</p> <p>6. Acta para el registro de los acuerdos adoptados en la reunión de conciliación.</p> <p>7. Notificación del instructor a la dirección del centro de que no se ha llegado a acuerdos en la reunión de conciliación.</p>
<b>En el procedimiento COMÚN</b>	<p>8. Notificación de la dirección del centro al alumno/a o, en el caso de que sea menor de edad, a sus padres o representantes legales de las conductas a corregir, del inicio del procedimiento común de corrección y del instructor designado.</p> <p>9. Toma de declaración por el instructor.</p> <p>10. Citación al alumno/a y, a sus padres o representantes legales para su audiencia en el procedimiento corrector.</p> <p>11. Acta de comparecencia en la audiencia.</p> <p>12. Escrito de alegaciones ante la propuesta de medidas correctoras realizada por el instructor.</p> <p>13. Propuesta de resolución formulada por el instructor a la dirección del centro.</p> <p>14. Notificación de resolución adoptada por la dirección del centro al alumno/a y, en el caso de que sea menor de edad, a sus padres o representantes legales.</p> <p>15. Notificación de la resolución adoptada para la corrección de la conducta a la Dirección de Servicio Provincial de Educación.</p>
<b>Procesos de REVISIÓN de la resolución</b>	<p>16. Solicitud de revisión por parte del Consejo escolar de la resolución adoptada por la dirección.</p> <p>17. Resolución adoptada por el Consejo escolar tras la revisión de las medidas correctoras acordadas por la dirección del centro.</p>



## **6. Equipo de Convivencia e Igualdad y Observatorio de Centro en Convivencia e Igualdad**

### **6.1. Equipo de Convivencia e Igualdad**

Desde hace varios años se conformó un grupo de convivencia para planificar todas las intervenciones enmarcadas en nuestros planes tanto de convivencia como de acción tutorial. Aunque, como ya se ha mencionado, se llevan años trabajando este aspecto, desde hace cuatro cursos este Equipo de convivencia tiene más relevancia e importancia en nuestro centro escolar, reflejándose como uno de los tres ejes principales de trabajo en el centro.

Este grupo de convivencia desde inicio de curso tiene unos objetivos a cumplir con el fin de planificar, analizar y evaluar las distintas intervenciones. Este grupo está constituido por un miembro del equipo directivo, en este caso, la Directora titular del centro, dos miembros del Departamento de Orientación que en este caso la orientadora tiene funciones de coordinación del grupo y diez profesores/as de las diferentes etapas educativas del centro (infantil, primaria, secundaria y formación profesional básica).

Las funciones generales de este equipo, incluidas en la Orden ECD/1003/2018 son las siguientes:

- Dirigir y participar de forma activa en las reuniones de coordinación del equipo de convivencia e igualdad.
- Coordinar la implementación y/o desarrollo de las estructuras de apoyo incluidas como actuaciones de prevención e intervención en el Plan de Convivencia e Igualdad del centro.
- Coordinar la formación y actuaciones del alumnado que desempeñe acciones de mediación y/o tutoría entre iguales.
- Coordinar la formación y actuaciones del alumnado que desempeñe acciones de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género.
- Colaborar en la detección de las necesidades de formación en materia de convivencia, resolución de conflictos, igualdad entre hombres y mujeres, la perspectiva de género, diversidad cultural y diversidad afectivo sexual en todos los sectores que componen la comunidad educativa.
- Coordinar la revisión, adaptación y actualización de los recursos pedagógicos y didácticos (soportes metodológicos, técnicas didácticas de aula, juguetes, juegos, libros, material audiovisual, entre otros) de forma que estos contribuyan a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.
- Apoyar el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado, eliminación de prejuicios y estereotipos sexistas que supongan discriminación entre hombres y mujeres y la prevención y gestión positiva de los conflictos entre iguales.
- Otras que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro, encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

### **6.2. Observatorio de Centro en Convivencia e Igualdad.**

Según el artículo 8 de la Orden 1003/2018, en cada centro educativo se creará un Observatorio en Convivencia e Igualdad, en el que estarán representados todos los sectores de la comunidad educativa con el fin de canalizar las inquietudes de los mismos y propiciar acciones de promoción de la igualdad y prevención, análisis y resolución de conflictos. Se conformará este Observatorio que se reunirá al menos una vez al trimestre y estará formado por las siguientes personas:



1. El Director o Directora del centro, y/o jefe/a de estudios, uno de los cuales que ejercerá la presidencia.
2. El Coordinador o Coordinadora de Convivencia e Igualdad.
3. Dos profesores del Equipo de Convivencia e Igualdad.
4. El especialista en orientación educativa de la Red Integrada de Orientación.
5. Dos padres o madres en representación de las familias.
6. Un/a representante del personal de administración y servicios.
7. Dos representantes del alumnado, preferiblemente elegidos entre los que participan en programas de ayuda entre iguales y/o promoción de la igualdad.
8. Un/a representante de la gestión de actividades extraescolares del centro educativo.
9. Un representante de los/las monitores/as del comedor escolar.

Las funciones del observatorio serán las siguientes:

- Asesorar acerca de la normativa vigente en temas de convivencia e igualdad.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa que promuevan una convivencia positiva en el centro.
- Diseñar actuaciones dirigidas a toda la comunidad educativa, sobre la igualdad entre hombres y mujeres, la perspectiva de género, diversidad cultural y diversidad afectivo sexual.
- Colaborar en el desarrollo de las líneas de trabajo y las actuaciones que desarrollen culturas y prácticas inclusivas.
- Colaborar en la detección de situaciones de conflicto y acoso escolar que puedan darse en el centro de acuerdo con el protocolo contra el acoso escolar que figura en esta orden.
- Establecer actuaciones educativas de intervención socio comunitaria, alternativas a la expulsión sancionadora.
- Establecer estructuras de apoyo y acompañamiento al alumnado que presenta una especial conflictividad.
- Informar al Consejo Escolar y a la Comisión de Convivencia de las actuaciones llevadas a cabo así como de los problemas detectados en la promoción de la igualdad y gestión de la convivencia del centro.
- Otras funciones generadas por las necesidades del propio centro.

## **7. Protocolos de actuación del Centro.**

### **7.1. Protocolo de actuación inmediata ante una posible situación de acoso escolar**

El Centro tenía disponible un Protocolo de Acoso Escolar, pero tras la publicación de la Resolución de 19 de octubre de 2018 del director general de innovación, equidad y participación por la que se dictan instrucciones sobre el protocolo de actuación inmediata ante posibles situaciones de acoso escolar, las actuaciones del centro se realizarán única y exclusivamente siguiendo las fases y pasos que recoge esta resolución. Se distinguen las siguientes etapas:

**FASE 1.- Detección, comunicación y planificación de la intervención (inicio del protocolo, medidas de protección y constitución del Equipo de valoración).**

*1.A.- Comunicación de un posible caso de acoso e inicio del protocolo*



Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe indicios de una posible situación de acoso escolar, lo comunicará, con la mayor brevedad posible, al Equipo directivo, cumplimentando el ANEXO I-a. Este documento estará disponible en un lugar visible a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa.

La Dirección del centro dejará constancia de todas las comunicaciones de posible acoso recibidas (mediante ANEXO I-a) en el Libro Registro de Protocolos de Acoso (ANEXO IV). Igualmente se creará un archivo específico en que se custodiará toda la documentación generada en cada uno de los expedientes de acoso escolar. Esta documentación será custodiada por el secretario/a del centro y estará a disposición de Inspección de educación, de los Servicios de Orientación y del Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar, así como a los órganos judiciales y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Asimismo, este protocolo podría activarse por la recepción de un posible caso comunicado al centro desde el Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar o de la Inspección de educación, o cuando el Equipo directivo tenga conocimiento por cualquier otro medio (incluso anónimo) de una posible situación de acoso. La Dirección del centro comunicará a Inspección de educación y al Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar la decisión sobre el inicio del protocolo contra el acoso, enviando los ANEXO I-a y I-b, debidamente cumplimentados.

### ***1.B.- Puesta en marcha de medidas inmediatas de protección, comunicación del inicio del Protocolo y constitución del Equipo de valoración y planificación de la intervención.***

Esta fase está constituida por tres actuaciones que se desarrollan inmediata y simultáneamente:

- 1- Adopción de medidas inmediatas de protección al alumnado. (ANEXO II) El Equipo directivo, asesorado por el Servicio de Orientación, adoptará las medidas inmediatas de protección que sean necesarias para establecer un espacio seguro en el que cesen las supuestas intimidaciones y agresiones. El Equipo directivo designará a los responsables de supervisar la vigilancia en aquellos lugares y tiempos en los que pueda producirse el supuesto acoso, estableciendo para ello la correspondiente planificación.
- 2- Constitución del Equipo de valoración. El Equipo mínimo de valoración estará compuesto por: al menos un miembro del Equipo directivo (preferentemente dos), el/la profesor/a tutor/a del alumno/a y, siempre que sea posible, un miembro de la Red Integrada de Orientación Educativa. Dependiendo de las características del centro podrá incorporarse el/la Profesor/a Técnico/a de Servicios a la Comunidad, así como otros profesionales.
- 3- Comunicación a la Inspección de educación y al Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar del inicio del Protocolo. La Dirección del centro comunicará, con la mayor brevedad posible, el inicio de este protocolo al inspector/a de referencia del centro, enviará por correo electrónico los ANEXOS I-a y I-b, cumplimentados, fechados y firmados, al inspector/a de referencia del centro y al Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar (equipoconvivencia@aragon.es) y asimismo enviará dichos anexos por correo postal a la atención del Inspector Jefe del Servicio provincial de educación. Dado el carácter sensible de la información que se está notificando, para el envío telemático de estos anexos, se utilizará únicamente el correo corporativo del centro educativo. El centro educativo contará con el asesoramiento de la Inspección de educación y del Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar para el desarrollo de este protocolo.



## FASE 2. Proceso de recogida de información.

El Equipo de valoración dispone de hasta dieciocho días lectivos para recabar información. Se facilitan, en los Documentos de apoyo A y Documentos de apoyo B, guías de buenas prácticas y orientaciones sobre cómo desarrollar estas entrevistas.

1. Entrevistas con las familias o tutores/as legales del alumnado implicado (presunta víctima y presunto acosador o acosadora) y comunicación, de las medidas de protección adoptadas, a la familia o tutores/as legales de la presunta víctima y, en la medida que le afecten, al presunto acosador/a.

El Equipo de valoración procederá a citar a las familias o tutores/as legales (Documento de apoyo A.1.1 y Documento de apoyo A.1.2), con la mayor brevedad posible, para mantener una entrevista, a la cual asistirán, como máximo, dos miembros del Equipo de valoración. Se registrará el contenido de la entrevista (Anexo V). A las familias o tutores/as legales del alumnado posible acosado/a y, en su caso, del supuesto acosador/a, se les informará de las medidas provisionales de protección inmediata adoptadas por el centro (ANEXO II). Se tendrán en cuenta las indicaciones contenidas en los documentos de Apoyo A.2.1 y A.2.2. Se recomienda que la Dirección del centro esté presente y dirija esta reunión.

2. Proceso de recogida de información por parte del Equipo de valoración. El Equipo de valoración entrevistará a cuantas personas considere que puedan ayudar a valorar la situación, incluyendo, si procede, al alumnado de los Sistemas de Ayuda entre Iguales.

Las entrevistas con el alumnado se documentarán en los correspondientes registros (ANEXO V). Dicho Anexo incluye un cuadro de “síntesis de la información”, que será de gran utilidad a la hora de valorar la posible situación de acoso, y que se cumplimentará por los responsables de las entrevistas.

En los casos en los que se considere oportuno, se comunicará a la familia o tutores/as legales del presunto acosador/a, la fecha y hora de la entrevista con el/la menor, dándoles la posibilidad de acudir a la misma. La no comparecencia de la familia o tutores/as legales a la entrevista no supondrá la paralización de las actuaciones.

Los Documentos de apoyo C facilitan el registro de esta información referida a los implicados, a las zonas en las que suelen tener lugar los hechos y sobre la identificación del tipo de acoso que supuestamente se está produciendo.

El Equipo de valoración recogerá toda la documentación que considere relevante para acreditar los hechos, tales como partes de lesiones, informes psicológicos, quejas, incidencias anteriores, informes de los Servicios de Orientación.

## FASE 3. Análisis de la situación y toma de decisiones.

### *1. Análisis y valoración de la información.*

El Equipo de valoración, analizada la documentación, realizará una propuesta de valoración a la Dirección del centro que, con los informes elaborados por dicho equipo y, en su caso, con el asesoramiento de los Servicios de Orientación, valorará en qué grado se han producido

conductas compatibles con una posible situación de acoso escolar, concluyendo que:

- No queda suficientemente acreditada la existencia de una situación compatible con las características definitorias del acoso escolar.
- Existen conductas contrarias a la convivencia sin que, por las características del alumnado o el tipo de conductas realizadas, proceda, por el momento, la iniciación del procedimiento de corrección establecido en el Artículo 67 del Decreto 73/2011, de 22 de marzo. En este caso deberá firmarse por el alumno/a presunto/a agresor/a y sus representantes legales el Contrato de conducta recogido en el Documento de Apoyo B.2.7.
- Existe una situación compatible con las características definitorias del acoso escolar y que debe dar lugar a la iniciación del correspondiente procedimiento de corrección establecido en el Artículo 67 del Decreto 73/2011, de 22 de marzo.

Para guiar este proceso, la Comisión de Valoración y la Dirección del centro harán uso del Documento de apoyo C.1, en el que se ofrece una relación de las características del acoso escolar y del ANEXO VI en el que se ofrece un listado de indicadores.

## 2. *Adopción de medidas con los implicados.*

Una vez concluido el proceso de análisis y valoración, el Equipo directivo ha de tomar decisiones sobre las medidas a adoptar con todos los implicados, comenzando por decidir el mantenimiento, modificación, ampliación o retirada de las medidas inmediatas de protección.

Las medidas de protección que se adopten (referidas a la víctima, a las personas agresoras, al alumnado del grupo, a las familias o tutores/as legales y al equipo docente) se comunicarán al equipo docente y se podrán registrar en el Documento de apoyo C.2, que servirá igualmente para orientar la toma de decisiones.

## 3. *Comunicación a las familias o tutores/as legales de las conclusiones del proceso y de las medidas adoptadas.*

Además de mantener el contacto con las familias o tutores/as legales a lo largo de todo el proceso, el Equipo directivo les comunicará las conclusiones al final del mismo (Documento de apoyo A.1.3.)

## 4. *Elaboración y envío de un Informe final a Inspección de educación y al Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar.*

El Equipo directivo elabora el Informe resumen (ANEXO VIII) que recoge las actuaciones realizadas en todo el proceso y concluye con una valoración de la concurrencia, o no, de las características definitorias de una posible situación de acoso escolar.

Este Informe resumen se envía a Inspección de educación y al Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar antes de que hayan transcurrido 22 días lectivos desde la puesta en marcha de este protocolo. Del envío de este Informe se dejará constancia en el propio ANEXO VIII.

En el caso de concluir que se trata de una situación compatible con las características definitorias del acoso escolar, se aplicará el procedimiento de corrección que recoge el Decreto 73/2011, de 22 de marzo, iniciándose los plazos para la apertura del procedimiento correctivo común desde ese momento.

A la conclusión del expediente disciplinario y en caso de considerarse acreditada la situación de acoso escolar, la Dirección del centro educativo, en función de la gravedad de los hechos, circunstancias y características del alumnado implicado y previa consulta con Inspección de educación, valorará la pertinencia de comunicar la situación a Fiscalía de Menores.

En aquellos casos en los que aparezcan como presunto implicado alumnado de otros centros educativos la Dirección del centro comunicará esta circunstancia a Inspección de educación. (Documentos de apoyo D.2).

#### FASE 4. Plan de supervisión, protección y seguimiento

Una vez que el centro ha concluido el proceso de valoración de la posible situación de acoso (incluso en el supuesto de no quedar éste debidamente acreditado), deberá implementar un plan de seguimiento, adaptando la temporalización propuesta en el ANEXO IX a las circunstancias concretas de la situación. De la valoración del seguimiento, se dejará constancia en el ANEXO X.

En función de las conclusiones del Equipo de valoración, la Dirección de centro designará (preferentemente de entre los integrantes del Equipo de valoración y tutores/as individualizados/as) a las personas responsables del proceso de seguimiento, supervisión y comunicación con el alumnado acosado y acosador (ANEXO VII). De las actuaciones realizadas se dejará constancia cumplimentando el ANEXO IX. Se propone que durante el primer mes se recoja información del alumno/a acosado/a semanalmente, pasando a quincenal si la evolución del caso así lo aconseja, a partir del segundo mes. Además, se recabará esta información del alumno/a acosado/a prescriptivamente al finalizar el trimestre y curso. Estas actuaciones se mantendrán tanto en cuanto se considere conveniente.

El ANEXO IX, debidamente cumplimentado, será entregado al finalizar el curso a la Dirección del centro educativo, incorporándose a la documentación del protocolo y facilitándose copia del mismo al tutor/a del alumno/a en el curso siguiente, siempre que el alumno/a permanezca en el mismo centro.

La Dirección del centro revisará la idoneidad de las medidas adoptadas y la adecuación de su implantación para garantizar la seguridad de la víctima y promover su bienestar. En el Documento de apoyo C.2 se detallan posibles actuaciones.

El Equipo directivo, bien personalmente, bien a través del profesor/a tutor/a, establecerá un procedimiento y calendario de comunicación con las familias o tutores/as legales de los alumnos/as implicados (víctima y agresor/a). En el momento en el que el profesorado, las familias o tutores/as legales del alumno/a valoren que la situación de acoso no ha cesado, o tengan conocimiento de una posible reactivación de la misma, lo comunicarán inmediatamente a la Dirección del centro, que trasladará esta circunstancia a Inspección de educación y adoptará las medidas oportunas: Revisión de medidas de protección y/o incoación del correspondiente expediente disciplinario por una conducta gravemente perjudicial para la convivencia tipificada en el artículo 64.4 y 64.2 de la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Al finalizar el curso lectivo, la Dirección del centro enviará el ANEXO X (cumplimentado por el Equipo de seguimiento) a Inspección de educación y al Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar.

Dentro del proceso de coordinación entre centros educativos, con motivo de la transición de etapa Primaria-Secundaria, el Equipo directivo velará porque el centro receptor del alumnado esté puntual y debidamente informado de las circunstancias y situación de vulnerabilidad de determinados alumnos/as en relación con el acoso escolar.



En caso de traslado extraordinario de centro del alumno o alumna víctima de acoso, el Equipo directivo valorará, junto con la familia/madres o tutores/as legales del alumno/a, la conveniencia, o no, de informar a la Dirección del nuevo centro de los antecedentes de la situación de acoso, con el fin de mantener una supervisión y vigilancia adecuadas.

La Dirección del centro, preservando la confidencialidad de los datos personales, informará periódicamente al Observatorio de Centro en Convivencia e Igualdad, Claustro y Consejo Escolar de las solicitudes de apertura de protocolo contra el acoso, del resultado de las valoraciones realizadas y de la evolución de los casos.

## **7.2. Protocolo de Orientaciones para la actuación con el alumnado transexual**

El protocolo se desarrolla fundamentalmente basándose en la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón publicada en mayo de 2018, así como en la Resolución del 20 de octubre de 2016.

Es evidente que la escuela inclusiva se construye sobre la participación, la convivencia y el diálogo entre la totalidad de los agentes educativos que en ella coexisten y considera el proceso de aprendizaje del alumnado como la consecuencia de su inclusión en el centro educativo. La inclusión promueve el reconocimiento de todas las personas independientemente de su origen étnico o social, de su modelo familiar, de su orientación afectivo-sexual, de su identidad de género o de situaciones personales derivadas de una necesidad específica de apoyo educativo. De la falta de este reconocimiento de la diversidad, es de donde surgen las desigualdades y las discriminaciones.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e incluida en los contextos sociales, entre los que se encuentra la escuela. Por ello y en coherencia con los principios de inclusión, equidad, justicia social y no discriminación, prevención, reconocimiento de la personalidad y privacidad, en el protocolo de actuación con el alumnado transexual se recogen orientaciones dando respuesta a las siguientes necesidades:

1. Actuaciones para la actuación con el alumnado transexual:
  - a. Comunicación y valoración
  - b. Acompañamiento del menor y toma de decisiones
  - c. Medidas educativas y organizativas a adoptar por el centro.
2. Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa.
3. Actuaciones para prevenir, detectar e intervenir en situaciones de transfobia, exclusión o acoso escolar ejercidas sobre el alumnado transexual.

## **7.3. Programa de Prevención del Absentismo Escolar**

El Programa para la PAE que se desarrolla tanto en el ámbito educativo como en el social, intenta evitar la desescolarización y el abandono prematuro, así como intervenir en los procesos implicados. Se debe destacar que la intervención prioritaria se realiza en las etapas educativas obligatorias, pero las actuaciones de carácter preventivo en educación infantil pueden ser claves.



Este apartado se ha redactado gracias al Programa de Actuación aprobado el 4 de abril de 2017 por la Comisión del Seguimiento del Convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza siguiendo las directrices, del Decreto 73/2011 y del Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la prevención del absentismo escolar, aprobado el 11 de noviembre de 2016 (publicado en el BOA el 3 de enero de 2017) establece el Protocolo de Actuación diferenciando los siguientes niveles:

- NIVEL 1: CENTRO EDUCATIVO
- NIVEL 2: COMISIÓN DE ZONA
- NIVEL 3: COMISION TÉCNICA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL

Todos los documentos institucionales a utilizar, así como el desarrollo extenso del Programa de Actuación están en la página educaragon.org (VER) en el apartado de Centros Educativos/ Documentos institucionales.

En lo que respecta al Centro Educativo San José de Calasanz se potencian las siguientes actuaciones generales dirigidas a la prevención del absentismo escolar, lograr a convivencia y la participación del alumnado y sus familias en la vida escolar como, por ejemplo:

- Realización de actuaciones de acogida y reincorporación al centro del alumnado absentista.
- Utilización de alumnado ayudante, tutores que acompañen al alumnado vulnerable.
- Establecimiento de acciones favorecedoras de la convivencia en los patios y estancias de recreo.
- Establecimiento de acciones favorecedoras de la convivencia en los tiempos de comedor o transporte y de actividades extraescolares.
- Acciones de apoyo a las familias en riesgo de exclusión social.
- Establecimiento de medidas de sensibilización y coordinación con otros agentes, tales como organizaciones no gubernamentales y/o asociaciones, de la comunidad que favorezcan la escolarización del alumnado desde las edades correspondientes a las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil

Además, corresponde al centro recoger los procedimientos de seguimiento y comunicación a las familias en los casos de absentismo escolar. Las siguientes acciones quedarán recogidas en la Hoja de Registro de Intervenciones en Centro (PAE-R01) de los casos de absentismo escolar:

1. Tutor/a: contabilización de la asistencia. Contacto telefónico, citación y entrevista con la familia o tutores legales si es el caso.
2. Equipo directivo: citación y entrevista con la familia o tutores legales, mediante documento correspondiente (PAE-C11 para Educación Infantil y PAE C-12 para Educación Primaria y ESO).
3. Intervención del servicio de orientación correspondiente: análisis del caso, entrevistas, coordinación con otras instituciones u otras medidas dirigidas a reconducir el caso.
4. Si los niveles anteriores no han resultado satisfactorios y el absentismo alcanza lo establecido en este procedimiento, se pasará al nivel 2 de este Programa.
5. El procedimiento de comunicación de absentismo se hará conforme a la "Ficha de Comunicación de Absentismo Escolar", con todos los apartados debidamente cumplimentados.

Las alegaciones (verbales o por escrito) a las faltas de asistencia se presentarán al tutor docente del alumno/a. Le corresponde al tutor docente valorar las mismas (verbales o por escrito) y considerar si son o no justificadas. En el caso de alumnos/as que presenten por primera o segunda



vez una falta de asistencia no prevista, el centro (en el plazo máximo de 24 horas) se pondrá en contacto con la familia o los tutores legales con el fin de interesarse por la situación que ha provocado dicha ausencia y tomar las medidas que considere oportunas. Si el tutor considera que la información facilitada verbalmente es suficiente considerará justificada la falta.

En el alumnado con absentismo mayor, que no sea la primera o segunda vez, las alegaciones a las faltas de asistencia serán presentadas por escrito ante el centro escolar por la familia o tutores legales del alumno o alumna. El tutor del grupo, según su criterio, es el responsable de dar por justificadas dichas faltas de asistencia. No obstante, hay que tener en cuenta que si la falta de asistencia se prolonga en el tiempo y se observa que las justificaciones aportadas dejan de ser creíbles se deberán de considerar las faltas como no justificadas.

En el caso de la existencia de retrasos no justificados, el centro educativo contactará con la familia o los tutores legales lo antes posible y, en cualquier caso, en la misma semana en que se produzcan, con el fin de conocer la situación que los ha originado y comprobar si son concedores de los mismos.

En relación al control del absentismo, se contabilizará por días faltados. Se dice que un alumno/a falta un día cuando la suma del número de sesiones faltadas o de tiempos (horas o medias jornadas) suponga un día o cuando, de hecho, el alumno/a falte un día completo. En general, en Educación Secundaria Obligatoria, cada seis sesiones se debe contabilizar un día. En Educación Primaria dependerá del modelo de organización escolar y de control de la asistencia. A lo largo del curso escolar, los días faltados se irán acumulando. Se considerará que se debe pasar al siguiente nivel de intervención en los siguientes casos:

EDUCACIÓN PRIMARIA		
Acumulado 1. Primer mes	Hasta el 14 de octubre	3 días
Acumulado 2. Primer trimestre	Hasta 31 diciembre	7 días
Acumulado 3	Hasta 31 de marzo	9 días
Acumulado 4	A lo largo del año	12 días
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)		
Acumulado 1. Primer mes	Hasta el 14 de octubre	4 días
Acumulado 2. Primer trimestre	Hasta 31 diciembre	8 días
Acumulado 3	Hasta 31 de marzo	12 días
Acumulado 4	A lo largo del año	16 días

Una vez agotados todos los recursos y medidas previstas y se superen los días o sesiones no justificados, el centro educativo envía a la Comisión de Zona o al Servicio Social de su zona el documento “Ficha de Comunicación de Absentismo Escolar”. Los documentos serán remitidos, una vez firmados por correo electrónico a la Unidad Técnica Provincial del Programa de Absentismo Escolar y al coordinador/a de la Comisión de Zona con una antelación mínima de dos días a la fecha de la reunión de la Comisión de la Zona. Tanto la ficha de comunicación del caso (PAE-F01) como el Informe de Seguimiento de Absentismo Escolar (PAE-F03) deberán portar la firma del Director



del centro. Sólo se abrirá expediente de absentismo escolar, cuando se disponga del documento de informe de comunicación firmado por el Director del centro.

#### **7.4. Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil**

Todos los centros educativos tienen la obligación de comunicar cualquier situación de maltrato infantil o desnutrición. Desde nuestro Centro se cree necesario que todos los/as profesionales sean conocedores/as de la siguiente información:

- La notificación de situación de maltrato infantil puede hacerse mediante:
  - o Hoja de notificación de situación de maltrato infantil a Servicios Sociales Comunitarios.
  - o Hoja de notificación de casos urgentes a Servicio Especializado de menores (IASS).
  
- La Dirección lo notificará a:
  - o Servicios Sociales
  - o Servicio de Atención a la Infancia y a la adolescencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. En nuestro caso a:
    - Menores Huesca: Plaza Inmaculada 2, Huesca Tfno. 974 221 635 Fax 974 221 504
  - o Inspección de Educación.

Durante este curso escolar 2018-19 se desarrollará un Protocolo de Actuación basado en los siguientes documentos:

- El sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia en Aragón para el Sistema Educativo. IASS. Gobierno de Aragón. (VER).
- Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil en Aragón. (VER)
- La página web del IASS, Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, “Atención a la infancia y a la adolescencia. Protección”. Protocolo de actuación ante posibles casos de violencia de género dentro del ámbito educativo.

#### **7.5. Protocolo de actuación ante casos posibles o confirmados de covid-19 en el alumnado**

Se seguirá lo macado en el Protocolo de actuaciones entre el departamento de educación, cultura y deporte y el departamento de sanidad del gobierno de Argón para el desarrollo de acciones conjuntas para la vigilancia del COVID-19 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Gobierno de Argón con fecha 4 de septiembre de 2020 y en la Guía de actuación ante la aparición de caso de COVID-19 en centros educativos con fecha 24 de septiembre de 2020.

El centro mantendrá un papel activo en la detección de los posibles casos de infección por COVID- 19.



Se dispondrá de un sistema de control de ausencias y, en caso de que la familia del alumno no se haya puesto en contacto con el centro, se contactará con la familia para averiguar el motivo de la ausencia.

Un caso posible de COVID-19 puede tener alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas pueden ser: dolor de garganta, pérdida de olfato y gusto, dolores musculares, diarreas, dolor torácico y dolor de cabeza.

**IMPORTANTE:** Las familias informarán del motivo de la ausencia del alumno al centro y si es debida a una posible infección respiratoria. En el momento en que tenemos constancia de un caso posible, probable o confirmado de enfermedad por el Covid-19:

- El profesor avisará por teléfono a conserjería para que el coordinado COVID vaya a buscar al alumno/ con síntomas. Si es un alumno es de infantil el adulto se pondrá mascarilla FFP2 sin válvula, bata desechable y pantalla protectora y si el alumno cursa primaria o secundaria mascarilla sanitaria.
- Se procederá al aislamiento inmediato del alumno en el “espacio COVID” y a avisar a la familia/tutores del menor. La familia se pondrá en contacto con su centro de salud.
- En todo momento y hasta que pasen a recogerle los responsables, el menor permanecerá acompañado por la persona que determine el centro.
- Se le realizará una primera toma de temperatura que se repetirá pasados diez minutos, para verificar el dato arrojado en la lectura inicial.
- Si el alumno que ha iniciado síntomas, tuviese dificultad respiratoria o presentase síntomas de mayor gravedad, se avisará al 112.
- Se procederá a la limpieza exhaustiva del espacio donde haya estado aislada la persona.
- Si al alumno se le hace una PDI deberá permanecer aislado en su domicilio hasta tener los resultados de la prueba.
- También permanecerán en el domicilio los hermano/as del caso sospechoso escolarizados en el mismo centro o en cualquier otro, hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes.
- Si el caso se confirma, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas.
- Si el resultado es negativo, acudirá al centro educativo y continuará con su actividad docente.
- El equipo directivo comunicará de forma urgente al Servicio Provincial y a los Servicios de vigilancia Epidemiológica de Salud Pública.



En horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes no festivos:

- HUESCA, Sección de Vigilancia Epidemiológica de la Subdirección de Salud: 974.293.228

El resto de días y horas, la comunicación del suceso se iniciará llamando al 112, solicitando el contacto con el Sistema de Atención de Alertas de Salud Pública.

- Una vez obtenido un resultado positivo para SARS-CoV-2, los servicios de salud pública o quién la comunidad autónoma haya designado para este fin, y siguiendo los canales de comunicación establecidos por la comunidad autónoma, contactarán con los centros educativos y las familias para realizar la investigación epidemiológica e informar de la situación.

- Salud pública decidirá las principales medidas para el control como son el aislamiento de los casos y la cuarentena de los contactos y valorar conjuntamente las medidas adoptadas por el centro educativo.

- Por último, se informará al personal y a las familias del alumnado que haya podido estar en contacto con el alumno/a enfermo siguiendo las indicaciones de Salud Pública.

## **7.6.Otros protocolos:**

Durante este curso escolar se valorará la opción de realizar otro tipo de protocolos dependiendo de las necesidades del centro, tales como: Protocolos de actuación ante situaciones de violencia entre diferentes miembros de la comunidad educativa; Protocolo de prevención e intervención ante matrimonios forzados; Protocolo para la prevención y actuación ante la mutilación genital femenina, Prevención, detección e intervención en casos de ideación suicida en el ámbito educativo, etc.

## **8. Detección de necesidades de formación de la comunidad educativa y propuestas**

Al principio y final de curso la coordinadora de formación realiza unas encuestas a la comunidad educativa para detectar las necesidades de formación. Éstas se recogen en el Plan de formación y se realizan tanto cursos o jornadas en el propio centro, así como la asistencia y participación en formación gestionada por la Administración educativa.

Se intenta fomentar que las actividades se basen en contenidos teóricos, pero sobre todo prácticos para buscar una repercusión final en el alumnado.

## **9. Estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia**

Se dará a conocer el Plan de convivencia al Consejo Escolar, para su aprobación, y al Claustro de profesores para su información. A partir de ese momento se procederá a su difusión a través de los medios posibles: reuniones, entrevistas, hora de tutoría en clase y página web del centro. La Comisión de Convivencia tiene como tarea el seguimiento periódico y sistemático del mismo. Dado que en la composición de ésta están representados todos los sectores de la comunidad educativa, serán los miembros de la Comisión, reunidos una vez al trimestre, los encargados de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y



proponer e implementar los ajustes necesarios. Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. Esta revisión será aprobada por el Consejo Escolar e incluida en el Proyecto Educativo del Centro. Al finalizar el curso, la comisión de Convivencia elaborará un informe en el que hará constar sus actuaciones, actividades realizadas y propuestas de mejora, que elevará al Consejo Escolar para su inclusión en la memoria final de curso.

## **10. Colaboración con entidades e instituciones para la construcción de comunidades educativas.**

Un aspecto a tener en cuenta al hablar de convivencia es la apertura del centro al acoger a alumnado y familias de diversos orígenes, culturas y etnias. La causa de inmigración de estas familias es la búsqueda de trabajo y mejores condiciones de vida, lo que provoca que sean poco estables en su lugar de residencia. Otro aspecto a tener en cuenta es que muchas de estas familias desconocen el idioma o lo manejan a niveles muy básicos lo que hace que la convivencia, en ocasiones, sea más dificultosa y sea más complejo establecer estrategias comunes con las familias. Otra dificultad añadida en ocasiones es el papel que desempeña la mujer en la educación de los hijos puesto que tiene el mayor contacto con el centro, pero, contradictoriamente, cuenta con un bajo poder de decisión en las estrategias educativas a seguir en casa.

Para poder abordar estas situaciones se cuenta con los servicios y programas que ofrecen la Comarca del Somontano, Cáritas, USMIJ y Servicio Social de Base. Con Cáritas existe también participación en el programa de refuerzo educativo que ofrece para alumnado que se encuentra en desventaja social. Con el Departamento de Orientación también se desarrollan estrategias comunes para la mejora de la convivencia, absentismo y utilización de los recursos del CAREI cuando se considera necesario. Por otro lado, también ha tenido contacto con el antiguo Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (CAREI) para la solicitud de diversos materiales, exposiciones y actividades para el desarrollo de actividades relacionadas con la convivencia y la interculturalidad.

En la actualidad se participa en formaciones institucionales de los servicios de orientación de Aragón. A través del C.O.F.O. (antiguos CIFES o CPRs) se pidió y se pide colaboración durante varios cursos para la gestión y organización de Proyectos de Formación en materia de Convivencia para el desarrollo de formación que ayuda a la mejora del clima escolar. Varios profesores acuden a jornadas de formación sobre convivencia escolar de manera que se recogen ideas innovadoras, así como bibliografía y materiales para poder desarrollar actividades novedosas de convivencia escolar. Al ser un centro que cuenta con educación secundaria y F.B.P. (ubicado en Peralta de la Sal) también nos encontramos con problemáticas propias de la edad adolescente que, en ocasiones, alteran la convivencia del centro, afectando no solo a esta etapa, sino que indirectamente lo hace a todo el centro.

Respecto al absentismo escolar, el Servicio Social de Base, a través de una comisión local que se reúne mensualmente, y Cáritas Diocesana se encargan de que los niños en edad escolar acudan a los colegios, se les concede alguna ayuda en el caso de que lo necesiten y también se realiza un seguimiento en coordinación con el colegio.

Se trabajan estrategias para la mejora de la convivencia escolar de forma conjunta entre el Departamento de Orientación de centro para abordar situaciones de conflictos de casos particulares y también para la búsqueda de estrategias generales cuando la situación lo requiere. Se



ponen en coordinación, si es necesario, diferentes recursos y agentes: Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil de Barbastro, Servicio Social de Base...etc. para la actuación e intervención con algunas familias.

